

solicitud abono de temporada cerler 2011-12

FOTO

IMPORTANTE: Se debe cumplimentar un formulario por cada persona que solicita el abono. Puedes fotocopiar este impreso tantas veces como precises, o tramitarlo en la página web de Cerler: www.cerler.com (**recomendado**)

Datos del solicitante (todos los campos son de obligado cumplimiento)

Apellido1^o*: _____ Apellido2^o*: _____ Nombre*: _____
Tipo de Vía: _____ Dirección: _____ Número: _____ Piso: _____ Puerta: _____
Población: _____ Provincia: _____ País: _____
Fecha de nacimiento* (dd/mm/aaaa): _____ Cód. Postal*: _____
E-mail: _____ Teléfono Móvil*: _____ Otro teléfono: _____
Número de Forfait: _____ (en el caso de poseer un forfait de temporada anterior)

Abono de temporada para

CERLER

Aramón 5 Estaciones

Asistencia Sanitaria en Pistas (40€)

SI NO

Tipo de abono solicitado

- Temporada Chiquitín (de 0 a 5 años)
 Temporada Infantil (de 6 a 11 años)
 Temporada Adulto (de 12 a 64 años)
 Temporada Veterano (de 65 a 71 años)
 Temporada Súperveterano (mayor de 71 años)

Descuento

- Plan Anticipación
 Plan Amigo (tengo el abono de la temporada anterior y traigo un nuevo cliente) Nuevo cliente 1 _____
 Plan a 3 (tengo el abono de la temporada anterior y traigo dos nuevos clientes) Nuevo cliente 2 _____
 Plan Familiar Nuevo cliente 3 _____
 Plan Familia Numerosa
 Abono laborables

Se abonarán 3,00 € en concepto de fianza de la tarjeta. En el caso de ser una renovación y presentar la tarjeta de la temporada anterior no será necesario hacer el abono.

Precio _____ €

Forma de pago

- Efectivo (en las oficinas de Cerler o en las taquillas de Zaragoza)
 Pago por transferencia bancaria en la cuenta de Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque S.A: 2085-2310-39-0330138180
 Pago a través de talón nominativo a favor de Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque S.A.

(Es obligatorio adjuntar copia del documento bancario acreditativo de la transferencia).

Tarjeta de crédito Titular de la tarjeta _____ Tipo _____ Nº Tarjeta _____ caduc _____

El importe de esta reserva no será cargado en su tarjeta de crédito hasta que los datos del formulario hayan sido confirmados por la estación.

(Aramón garantiza la total confidencialidad de estos datos. La información de la cuenta así como de la tarjeta de crédito se utilizará exclusivamente para la realización de pagos y prevención de fraudes).

El abajo firmante reconoce tener conocimiento y aceptar las normas y condiciones de uso del abono de temporada y de las tarjetas que le sirven de soporte, así como presta su consentimiento informado para el tratamiento y cesión de datos personales y, a los efectos contractuales, acepta y consiente mediante su firma en _____, a _____ de _____ de 20 ____

Firma:

cerler notas y condiciones abonos 2011-12

(de obligada lectura)

NOTA ASISTENCIA SANITARIA

En todos los casos, la Asistencia Sanitaria incluye rescate y primeros auxilios en pistas, traslado a la clínica de la Estación, asistencia sanitaria en la clínica de la Estación por personal médico, y traslado al hospital más cercano a criterio del facultativo del centro. Válido para toda la temporada 2011-12

NOTAS ABONO DE TEMPORADA

- Se tendrá en cuenta que la edad vendrá referida a la que tenga el esquiador en el momento de adquisición del bono.
- Es imprescindible recibir en el sobre fotocopia del D.N.I. o del libro de familia para la adquisición del Abono de Temporada Chiquitín, Infantil, Veterano y Súper Veterano.
- Es aconsejable el uso de casco en la estación.
- Abono de temporada Chiquitín: Es obligatorio que los padres, al menos uno de ellos, tengan Abono de Temporada de la misma modalidad.
- NO se aceptarán cambios en el Plan elegido posteriores a la solicitud inicial, así como tampoco cambiar de Plan.

NOTAS PLAN ANTICIPACION:

Pueden acogerse a este plan los Abonos de Temporada infantiles, aunque que en la campaña 2010-11 hayan tenido tarifa gratuita de Abono de Temporada de Chiquitín.

Esta oferta no es acumulable a otras ofertas.

Oferta no aplicable a titulares del Abono de Temporada de Nieve de Aragón 7 estaciones 2010-11, salvo que este Abono fuese adquirido en la estación de esquí de CERLER y, además, en el año anterior a tener dicho abono, el titular hubiera sido poseedor de un abono de temporada de CERLER o Aramón 5 estaciones.

NOTAS PLAN AMIGO Y PLAN A 3

Quedan excluidos de esta oferta los Abonos de Temporada con tarifa gratuita.

Los Chiquitines con Abono de Temporada de la campaña 2010-11 que en la próxima temporada 2011-12 pasan a ser infantiles podrán acogerse a este plan como titulares y traer a uno o varios amigos (que no sean Chiquitines o Superveteranos).

Tanto el abono que se renueva como el del amigo debe ser de la misma modalidad (CERLER ó Aramón 5 Estaciones) y tramitarse en la misma estación: en CERLER.

- Esta oferta no es acumulable a otras ofertas.
- El plan a 3 será únicamente aplicable cuando se tramiten los abonos de temporada del cliente titular y los dos o más nuevos clientes de forma simultánea. En este caso el descuento para el cliente será del 50% y para los nuevos clientes del 25% para cada uno de ellos.
- El plan amigo será únicamente aplicable cuando se tramiten ambos abonos, titular y amigo, de forma simultánea, siendo por tanto el descuento para el cliente del 30% y para el cliente nuevo 15%.
- Oferta no aplicable a titulares del Abono de Temporada de Nieve de Aragón 7 estaciones 2010-11. (Ni como cliente, ni como nuevo cliente amigo). Excepcionalmente se considerará cliente de CERLER (con derecho a traer nuevo/s cliente/s amigo/s) a aquel titular de un Abono de Temporada de Nieve de Aragón 7 estaciones 2010-11, adquirido en la estación de esquí de CERLER, y que además, en el año anterior a tener dicho abono, hubiera sido poseedor de un abono de temporada de CERLER o Aramón 5 estaciones.

NOTAS PLAN FAMILIA

- Imprescindible la presentación del libro de familia para obtener este descuento, así como DNI o documentos justificativos de la edad en el caso de los menores de edad.
- La edad máxima para que los hijos se beneficien del descuento es de 25 años inclusive.
- Los Abonos de Temporada de categoría de edad Chiquitín ó Superveterano NO son válidos para el cumplimiento del requisito del número de miembros del núcleo familiar que adquieren su Abono de Temporada.
- Descuento no acumulable a otras ofertas.
- (*) Excepcionalmente este Plan se aplicará a núcleos familiares de 1 adulto y 2 hijos siempre y cuando el adulto acredite documentalmente su condición civil de divorciado o viudo.

NOTAS PLAN FAMILIA NUMEROSA

- Imprescindible la presentación del libro de familia numerosa o del carnet de familia numerosa en vigor para obtener este descuento, así como el DNI en el caso de los mayores de edad.
- La edad máxima para que los hijos se beneficien del descuento será mientras tengan en vigor el carnet de miembro de familia numerosa.
- Quedan excluidos de esta oferta los Abonos de Temporada con tarifa gratuita de Superveterano.
- Descuento no acumulable a otras ofertas.

ABONO DE TEMPORADA LABORABLES:

Válido para laborables de lunes a viernes exceptuando del 5/12/2011 al 9/12/2011 y del 26/12/2011 al 6/01/2012.

Este abono está excluido de todas las ofertas anteriormente referenciadas. Este abono permite esquiar 5 días en las fechas excluidas a tal fin. No se le aplica ningún tipo de descuento.

NORMAS Y CONDICIONES USO "BONO DE TEMPORADA" 11/12

1. Las tarjetas "ARAMON-ESTACION", "ARAMON-CINCO ESTACIONES" y "ARAMON LABORABLE" soportes del bono de temporada en sus distintas modalidades, son propiedad de la sociedad gestora de la estación a la que dé acceso el bono y de ARAMON, MONTAÑAS DE ARAGON, S.A. [ARAMON]
2. La adquisición del bono da derecho a la utilización de las instalaciones que se encuentren abiertas, con sometimiento a las limitaciones propias de su uso y a las incluidas en las condiciones de acceso y permanencia establecidas en el reglamento de régimen interior de las distintas estaciones de esquí a las que den derecho de acceso, en el Reglamento de ATUDEM y en las normas de la FIS, de aplicación por este orden en su caso.
El bono "ARAMON LABORABLE" da derecho a la utilización de las instalaciones que se encuentren abiertas de lunes a viernes durante la correspondiente temporada de esquí en cualquiera de las estaciones de titularidad de las sociedades que integran el grupo ARAMON, siempre que sea día laborable, quedando únicamente excluidos los periodos comprendidos entre el 5 al 9 de diciembre y el 26 de diciembre y el 6 de enero del año siguiente, en esa temporada.
3. El reglamento de régimen interior que contiene las condiciones de acceso y permanencia en las distintas estaciones de esquí, el Reglamento de ATUDEM y las normas de la FIS se encuentran todas ellas a disposición de los esquiadores en las oficinas de atención al cliente de la estación e integran el contenido de la oferta y de las presentes condiciones, debiendo obedecerse en todo momento las órdenes e instrucciones que imparta el personal de las estaciones en el ejercicio de sus funciones.
4. Los bonos son personales e intransferibles, estando prohibida su cesión y venta y su disfrute por personas distintas de su titular, quedando sujetos los derechos que de él dimanar a las condiciones de la oferta de ARAMON.
5. El precio del bono incluye S.O.V. e IVA, y no incluirá la fianza de tres (3) Euros, cuando así lo exija la estación, en garantía de la tenencia y uso del soporte material y del cumplimiento de las obligaciones que derivan de su tenencia legítima, ni la prestación complementaria de la asistencia sanitaria. La fianza, en cualquiera de sus modalidades, se restituirá en las taquillas durante el horario de su apertura al público, en las máquinas de devolución

de fianzas o en las oficinas de información, salvo en los casos en los que medie pérdida, rotura o incumplimiento que conlleve la retirada del bono.

6. Para poder acceder a cualquier oferta por edades será obligatoria la presentación previa de la documentación que acredite la adecuación a las condiciones de la oferta (D.N.I., libro de familia o documento oficial equivalente), sujetándose a las condiciones particulares que pudieran resultar de la menor edad, teniendo en cuenta que la edad vendrá referida a la que tenga el esquiador en el momento de adquisición del bono.
7. ARAMON y cada una de las sociedades gestoras de las estaciones a las que dé acceso el bono (FORMIGAL, S.A., Formigal; FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DE BENASQUE, S.A., Cerler; PANTICOSA TURISTICA, S.A., Panticosa; y NIEVE DE TERUEL, S.A., Javalambre y Valdelinares), se reservan el derecho de realizar los controles internos que consideren oportunos (y que podrán incluir grabaciones visuales), pudiendo exigir la presentación del D.N.I. o de cualquier otro documento oficial que permita la identificación del titular con la finalidad de evitar un uso fraudulento de las tarjetas o de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el esquiador por la adquisición del bono.
8. El poseedor de la tarjeta tiene el deber de su custodia.
 - a) En caso de pérdida, robo o extravío de la tarjeta, soporte del bono, se extenderá un duplicado previo pago de la fianza correspondiente y siempre que se haya dado cuenta de su pérdida, robo o extravío y que, con anterioridad a dicha comunicación, no se haya detectado su falsificación, manipulación o uso fraudulento (uso por persona distinta a su legítimo tenedor). ARAMON y las titulares de las estaciones se reservan la facultad de cobrar los gastos ocasionados por la expedición del duplicado.
 - b) En caso de deterioro de la tarjeta se expedirá un duplicado contra la entrega del original deteriorado y siempre previo el pago de la fianza correspondiente al duplicado, salvo que su inhabilidad o su funcionamiento defectuoso no fuese debido al esquiador, en cuyo caso se le entregará un duplicado sin cargo alguno.
9. Sin perjuicio de las acciones que pudieran ejercer ARAMON y las titulares de las estaciones por tal motivo frente al esquiador o frente a cualesquiera terceros, la falsificación, manipulación y el uso fraudulento conllevará la retirada automática del bono sin derecho a compensación alguna, con pérdida de la fianza y, como penalidad adicional, la prohibición de beneficiarse de cualquier tipo de promoción especial que oferten las sociedades del grupo ARAMON durante las cinco temporadas siguientes.
10. En caso de olvido de la tarjeta el titular abonará en garantía la tarifa correspondiente al bono de un día previa presentación del D.N.I. o documento equivalente y su cuantía le será restituida a la presentación del justificante de pago, junto con el D.N.I. o documento equivalente y el bono de día utilizado, siempre que esa presentación se efectúe dentro de los treinta días siguientes a ese uso y que conste acreditada la falta de uso del bono de temporada en el día correspondiente.
11. La falta de uso del bono por causa de accidente de esquí ocurrido en la estación, siempre que esté debidamente justificada y según se acredite mediante certificado facultativo, dará derecho a la obtención de una compensación inversamente proporcional al uso demostrado en el precio de adquisición del bono en la temporada siguiente, previo otorgamiento de una "carta-vale por los usos no disfrutados" de la presente temporada cuyo cálculo se realizará a partir del precio por día sobre los días de temporada que resten desde la fecha en que tuvo lugar el accidente, multiplicando la cifra resultante por el precio del día. El precio por día se calculará mediante la división del p.v.p. entre la totalidad de los días de la temporada. En el resto de los supuestos no habrá derecho a compensación alguna.
12. El esquiador asume en todo caso los riesgos personales y materiales que se deriven de la práctica deportiva y, en general, de todos aquellos que se produzcan al margen del uso de los remontes.
13. El esquí fuera de pista, en pista cerrada o no balizada por la estación, contra las advertencias o instrucciones en materia de seguridad o el uso inadecuado de la tarjeta, puede conllevar la retirada de la tarjeta y exime a ARAMON y a la titular de la estación de esquí de cualquier responsabilidad.
14. El comportamiento inadecuado o peligroso, el incumplimiento de las instrucciones dadas por el personal de la estación y, en general, el incumplimiento de las normas de utilización de las instalaciones, incluido el fraude en el uso del bono o el uso de un bono inadecuado para la edad del esquiador, facultará al personal de las estaciones para proceder a la expulsión del esquiador y a la retirada de la tarjeta con la pérdida del derecho al bono y de la fianza, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en las que adicionalmente hubiera podido incurrir.
15. Es facultad de cada estación determinar las fechas y horarios de apertura y de cierre de sus instalaciones teniendo en cuenta las circunstancias técnicas y meteorológicas existentes y las condiciones de seguridad, así como cualesquiera otras circunstancias que pudieran afectar al desarrollo de la actividad.
16. El cierre de la estación, las interrupciones o la limitación de uso de pistas y remontes debida a causas técnicas, meteorológicas o de cualquier otra índole no darán derecho a compensación alguna.
17. El plano de pistas del folleto impreso que distribuye la estación tiene un valor meramente indicativo y no informa sobre la concreta apertura o cierre de las pistas en la jornada de esquí. La información del plano de pistas debe ser completada en todo caso por el esquiador con la que proporcione el parte de nieve que se emite y se actualiza para cada jornada, debiendo ser consultado por el esquiador a través de los canales que utilice la estación a tal fin.
18. En caso de contradicción entre la información del parte de pistas, la proporcionada por cualquier otro medio y la señalización en pista, prevalecerá siempre la prohibición de acceso como más restrictiva.
19. Para realizar cualquier reclamación o incidencia en relación con la tarjeta el titular deberá dirigirse a la oficina de atención al cliente de la estación de esquí en la que se encuentre indicando el número de la tarjeta.
20. La adquisición del bono implica el conocimiento y aceptación de sus condiciones así como el conocimiento de las normas de acceso y régimen interior de las estaciones, que se encuentran a disposición del interesado en taquillas, puntos de información y oficinas, así como el consentimiento para su inscripción, de forma gratuita y automática, en "Aramon Zone", con aceptación expresa de sus condiciones generales de uso.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El adquirente queda informado y consiente expresamente: a) La inclusión de los datos personales que de forma voluntaria facilita a la sociedad gestora de la estación a la que dé acceso el bono y a ARAMON, MONTAÑAS DE ARAGON, S.A. en los ficheros "Administración general" y "Marketing" de los que cada una de éstas son individualmente sujetos responsables, así como su permanencia en el fichero y tratamiento incluso a la conclusión del servicio contratado. b) La finalidad de los ficheros es, respectivamente, para los primeros, el desarrollo de la relación contractual; para los segundos, la remisión de ofertas comerciales, incluidas las comunicaciones electrónicas que se puedan realizar a los efectos del art. 21 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico, la contratación de otros servicios que integran la oferta de ocio de los responsables del fichero, así como cualesquiera otros que comercialicen directamente o por terceros que actúen en el mismo sector de actividad de explotación de centros de esquí y montaña y servicios turísticos complementarios; y, para todos ellos, el cumplimiento de las obligaciones legalmente exigibles. En caso de que no desee que sus datos personales pasen al fichero de "Marketing" marque una cruz en esta casilla: c) La cesión de sus datos personales a las sociedades que integran el grupo ARAMON, entre las que se encuentran FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DE BENASQUE, S.A., FORMIGAL, S.A., NIEVE DE TERUEL, S.A., PANTICOSA TURISTICA, S.A., VIAJES ARAGON ESQUI, S.L.U., UTE ARAMON-TELENIEVE, ARASER SERVICIOS MONTAÑAS DE ARAGON, S.L.U. y ARAMON, MONTAÑAS DE ARAGON, S.A. para la prestación de los servicios que sean necesarios en el desarrollo de la relación contractual y para la incorporación a sus respectivos ficheros de "Marketing" utilizados para la promoción y comercialización de servicios de ocio o entretenimiento que oferten en el mismo sector de actividad, incluidas las comunicaciones comerciales previstas en el citado art. 21 de la Ley 34/2002; en caso contrario marque una cruz en esta casilla: d) El consentimiento prestado para el tratamiento y cesión de sus datos personales tiene carácter revocable, sin efecto retroactivo, respecto de los datos que no sean necesarios para la prestación de los servicios contratados, por lo que puede ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición, en especial para la remisión de ofertas comerciales previstas conforme al citado art. 21 de la Ley 34/2002 y para la inclusión de sus datos en el fichero de "Marketing" con la finalidad descrita, bien dirigiendo gratuitamente solicitud escrita al departamento de atención al cliente del grupo ARAMON, en Zaragoza, Plaza Aragón nº 1, entresuelo, C.P. 50004, bien por correo electrónico a la dirección protegdatos@aramones.

La adquisición del Abono de Temporada supone la aceptación inequívoca por el solicitante de las normas y condiciones generales y particulares previstas en este aviso legal y las determinadas por las estaciones de esquí que integran el contenido de la oferta y que se encuentran todas ellas a disposición del público en sus oficinas, debiendo obedecerse en todo momento las órdenes e instrucciones de su personal, e implica además la prestación del consentimiento del titular de los datos para el tratamiento y cesión de sus datos personales en las condiciones anteriormente informadas, de forma que por este acto reconoce tener pleno conocimiento de sus consecuencias y consiente que sus datos personales sean objeto de tratamiento por ARAMON y por las demás sociedades que integran el grupo ARAMON.